



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Temas 2 y 7 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Situación de los derechos humanos en Palestina
y otros territorios árabes ocupados**

Aplicación de las resoluciones S-9/1 y S/12-1 del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe, el decimotercero de los presentados por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos, abarca el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020. En él se ofrece una reseña de la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado y se destaca, en particular, la realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas que deben asegurar todos los garantes de derechos, es decir, Israel, el Estado de Palestina y las autoridades de Gaza.

* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe, presentado en cumplimiento de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos, se refiere al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020.

2. El informe se basa en el seguimiento realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el Territorio Palestino Ocupado, en fuentes gubernamentales y en información recogida por otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Debe leerse conjuntamente con otros informes pertinentes dirigidos por el Secretario General y por la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General¹. En el presente informe, la Alta Comisionada se basa en las tendencias y los casos documentados por el ACNUDH para describir cómo las mujeres palestinas están sometidas a múltiples niveles de violencia y discriminación, en las esferas pública y privada, como resultado de la ocupación militar israelí, las normas y prácticas patriarcales imperantes y la violencia de género. Debido a limitaciones de espacio, la Alta Comisionada no aborda todas las cuestiones que son motivo de preocupación, ni tampoco todos los casos documentados durante el período que abarca el informe.

3. Tras la publicación, en febrero de 2020, de un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre una base de datos de empresas implicadas en actividades vinculadas a los asentamientos israelíes², el Gobierno de Israel anunció públicamente la congelación de las relaciones con la Alta Comisionada y el ACNUDH, en particular en el Territorio Palestino Ocupado. La congelación se hizo extensiva a la expedición o renovación de visados, que hizo que el personal internacional del ACNUDH se viera obligado a abandonar Ramala y Gaza y que los nuevos funcionarios no pudieran asumir sus funciones. El 26 de octubre de 2020, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz en Oriente Medio, dirigiéndose al Consejo de Seguridad, instó a Israel a que facilitara el regreso de los funcionarios internacionales al Territorio Palestino Ocupado³.

II. Marco jurídico

4. El derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos se aplican simultáneamente en el Territorio Palestino Ocupado⁴. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer —de la que Israel y el Estado de Palestina son parte— proporciona el marco más amplio existente para la protección de los derechos de la mujer tanto en tiempos de paz como de conflicto. La Convención establece obligaciones claras para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, directas e indirectas, incluida la violencia contra la mujer y la violencia de género⁵. La discriminación contra la mujer puede adoptar múltiples formas, entre ellas la violencia de género, es decir, la violencia dirigida a una mujer por ser mujer o que afecta a las mujeres de forma desproporcionada⁶. En determinadas circunstancias, la violencia de género, incluida la violencia doméstica, el matrimonio infantil y las prácticas nocivas, pueden constituir tortura⁷. Se considera que la prohibición de la violencia de género se ha convertido en una norma de derecho internacional consuetudinario⁸. Además de ofrecer a las mujeres la protección general que se brinda a todos los civiles, el derecho internacional humanitario establece que deben respetarse las necesidades específicas de protección, salud y asistencia de las mujeres

¹ A/75/336, A/HRC/46/22 y A/HRC/46/65.

² A/HRC/43/71.

³ Véase https://unsco.unmissions.org/sites/default/files/security_council_briefing_-_26_october_2020.pdf.

⁴ A/HRC/34/38.

⁵ Arts. 1 y 2, 5, 7, 9 a 11 y 16.

⁶ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 35 (2017), párr. 1.

⁷ *Ibid.*, párr. 16. Véase también A/HRC/31/57, párrs. 11 y 55.

⁸ Recomendación general núm. 35 (2017), párr. 2.

y aborda formas específicas de violencia relacionadas con los conflictos de que son víctimas las mujeres⁹.

5. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se aplica al Territorio Palestino Ocupado en su totalidad, es decir, a Gaza y a la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental¹⁰. Israel y el Estado de Palestina tienen obligaciones en virtud de la Convención, así como de otros tratados de derechos humanos, en la medida de su jurisdicción o control efectivo. Las autoridades *de facto* de Gaza también tienen responsabilidades en materia de derechos humanos, dado que ejercen funciones de tipo gubernamental y el control territorial¹¹.

III. Aplicación de las resoluciones S-9/1 y S/12-1 del Consejo de Derechos Humanos

6. La situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado sigue siendo grave. Durante el periodo abarcado por el informe, 67 palestinos (48 hombres y 3 mujeres), entre ellos 16 niños, resultaron muertos y 3.678 fueron heridos por las fuerzas de seguridad israelíes. Un soldado israelí resultó muerto y 90 israelíes resultaron heridos a manos de palestinos¹². La mayoría de los incidentes supervisados por el ACNUDH suscitaron gran inquietud por el uso excesivo o injustificado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, que en algunos casos podría equivaler a la privación arbitraria de la vida, incluida la ejecución extrajudicial. La falta de rendición de cuentas por el uso innecesario o desproporcionado de la fuerza y otras violaciones por parte de todos los garantes de derechos seguía siendo muy preocupante, como detalló la Alta Comisionada en un informe aparte¹³.

IV. Vulneraciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado por parte de todos los garantes de derechos

A. Israel

1. Obligaciones de la Potencia ocupante en virtud del derecho internacional humanitario

7. El bloqueo terrestre, marítimo y aéreo de Gaza, que equivale a un castigo colectivo, entró en su decimocuarto año¹⁴. En tres ocasiones durante el período que abarca el informe, Israel impuso cierres punitivos de los pasos fronterizos y de la zona de pesca e impidió la entrada de combustible y otros suministros esenciales, agravando aún más el sufrimiento de la población civil. Las razones de los cierres mencionadas por funcionarios israelíes fueron el lanzamiento de cohetes, morteros y globos incendiarios¹⁵. La frecuente falta de combustible y suministro eléctrico tiene un impacto devastador en las mujeres y las niñas, que se encargan principalmente de las tareas domésticas debido a las normas socioculturales. Ello también dificulta en gran medida su acceso a los servicios básicos de salud y educación, incluida la escolarización y los servicios psicosociales, que se han prestado en su mayoría a distancia durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)¹⁶.

⁹ Véase, por ejemplo, el Cuarto Convenio de Ginebra, art. 27.

¹⁰ A/HRC/35/30/Add.2, párr. 8.

¹¹ *Ibid.*, párr. 11. Véase también A/HRC/34/26, párrs. 5 a 9.

¹² Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría (OCHA).

¹³ A/HRC/46/22.

¹⁴ A/HRC/37/38, párr. 4; A/HRC/34/36, párr. 36; y A/HRC/24/30, párr. 22.

¹⁵ Véase www.timesofisrael.com/liveblog-august-12-2020/.

¹⁶ Véase www.ochaopt.org/sites/default/files/sitrep-16-covid-19.pdf.

8. El derecho internacional humanitario prohíbe expresamente castigar a las personas protegidas por actos que no han cometido¹⁷. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los castigos colectivos vulneran varios derechos, especialmente la presunción de inocencia y el derecho a un juicio imparcial, y pueden contravenir la prohibición de la tortura y los malos tratos¹⁸.

9. Israel retuvo los cadáveres de 18 varones palestinos, entre ellos 2 niños, que resultaron muertos en el contexto de presuntos ataques durante el período de que se informa. A 31 de octubre de 2020, Israel retenía los cadáveres de 67 palestinos¹⁹. El 2 de septiembre de 2020, el gabinete israelí amplió formalmente su política de retención de cadáveres como herramienta de negociación y declaró que los cuerpos de todos los presuntos agresores debían ser retenidos, independientemente de su afiliación política²⁰. El 25 de septiembre de 2020, las fuerzas de seguridad israelíes devolvieron el cadáver de Nayfeh Kaabneh. La Sra. Kaabneh había sido asesinada el 18 de septiembre de 2019 por personal de seguridad privado (contratado por las fuerzas de seguridad israelíes) mientras sostenía un cuchillo, pero sin que ello entrañara una amenaza concreta en el puesto de control de Qalandia. Con respecto a ese incidente, el ACNUDH manifestó preocupación por el uso excesivo de la fuerza y la falta de prestación de primeros auxilios a una persona herida. La retención de cadáveres castiga a las familias de los fallecidos y, por tanto, equivale a un castigo colectivo. También podría quebrantar la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y constituir incumplimiento de las obligaciones de Israel en virtud del artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra²¹.

10. Las fuerzas de seguridad israelíes demolieron o precintaron con fines punitivos 13 estructuras palestinas, entre ellas 9 viviendas, lo que provocó el desplazamiento de 40 palestinos, entre ellos 13 mujeres y 16 niños, en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental²². Si bien mantuvo la práctica general de las demoliciones punitivas, el Tribunal Superior de Justicia de Israel anuló dos órdenes de demolición durante el período abarcado por el informe. En un caso, el Tribunal sostuvo que la demolición punitiva de la casa familiar no sería “proporcional”, ya que perjudicaría sobre todo a la esposa inocente y a los ocho hijos de Nazmi Abu Bakar, acusado de matar a un soldado israelí con un ladrillo durante una redada de las fuerzas de seguridad israelíes en Ya’bad, el 10 de mayo de 2020²³. No obstante, el Tribunal autorizó el precintado de una habitación de la vivienda de tres dormitorios, que las fuerzas llenaron de hormigón el 21 de octubre de 2020, mientras el juicio seguía su curso. Las demoliciones punitivas son una forma de castigo colectivo, prohibido en cualquier circunstancia²⁴.

11. Los planes y la construcción de asentamientos prosiguieron sin interrupción durante el período del informe²⁵. Pese a la pandemia de COVID-19, las autoridades israelíes demolieron 726 estructuras palestinas en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, lo que provocó el desplazamiento de 1.028 palestinos, entre ellos 255 mujeres y 523 niños²⁶. La violencia de los colonos contra los palestinos siguió siendo elevada en lo que el Secretario General ha calificado como un clima en que predomina la impunidad²⁷. En informes anteriores, el ACNUDH había documentado que los ataques de los colonos estaban

¹⁷ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 33. Véase también el Reglamento anexo a la Convención relativa a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre de 1907, art. 50.

¹⁸ A/74/468, párr. 21.

¹⁹ Jerusalem Legal Aid and Human Rights Center. Esta cifra no incluye los 253 cadáveres de palestinos muertos en las hostilidades y enterrados en tumbas marcadas sólo con números.

²⁰ La decisión actualiza una decisión anterior del 1 de enero de 2017 por la que sólo los cuerpos de los presuntos atacantes afiliados a Hamás y los que supuestamente cometieron actos de excepcional gravedad no debían devolverse. En la práctica, las fuerzas de seguridad israelíes ya retenían los cadáveres de todos los presuntos agresores, independientemente de su afiliación.

²¹ A/HRC/28/70, párr. 9 y A/75/336, párr. 35.

²² OCHA.

²³ Tribunal Superior de Justicia, *Abu Baher et al. v. Military Commander of the West Bank Area et al.*, HCJ 4853/20, fallo de 10 de agosto de 2020.

²⁴ Cuarto Convenio de Ginebra, arts. 33 y 53.

²⁵ A/HRC/46/65.

²⁶ OCHA.

²⁷ A/75/376, párr. 26.

particularmente dirigidos a las mujeres y niñas, que permanecían en sus hogares en ausencia de los hombres, y que el riesgo constante de ataques mantenía a las mujeres confinadas en el entorno doméstico, agravando así los aspectos negativos de los roles tradicionales de género²⁸. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha declarado que los desalojos forzados y las demoliciones de viviendas, incluidas las demoliciones punitivas, afectan de forma desproporcionada a las mujeres y niñas palestinas, especialmente a las mujeres cabeza de familia, y tienen consecuencias devastadoras en su bienestar físico y psicológico²⁹.

2. Víctimas civiles en el contexto de las hostilidades

12. En Gaza, grupos armados palestinos lanzaron 580 cohetes y 213 morteros hacia Israel, e Israel disparó 591 misiles y 140 proyectiles de tanque en repetidas escaladas de las hostilidades³⁰.

13. Las fuerzas de seguridad israelíes mataron a 36 palestinos durante tres escaladas de las hostilidades con grupos armados palestinos en Gaza e hirieron a 103 (77 hombres y 26 mujeres)³¹. Al menos 16 de los palestinos muertos eran civiles, entre ellos 8 niños y 3 mujeres. En varios casos, los ataques de las fuerzas de seguridad israelíes contra edificios residenciales o cerca de ellos hacía que las mujeres y los niños fueran especialmente susceptibles de morir o sufrir heridas. El 14 de noviembre de 2019, misiles de la Fuerza Aérea Israelí impactaron contra dos casas en Deir El-Balah, matando a 9 miembros de una familia numerosa: 2 matrimonios y 5 niños. Otros 13 niños que sobrevivieron al ataque, de los cuales 7 eran niñas, quedaron al cuidado exclusivo de su abuela de 70 años³². Durante otra escalada, tras el lanzamiento de decenas de globos incendiarios desde Gaza que causaron grandes incendios y daños en tierras de cultivo en Israel, las fuerzas de seguridad israelíes atacaron zonas abiertas cercanas a edificios residenciales el 14 y el 21 de agosto de 2020, hiriendo a 4 niños palestinos (2 varones y 2 niñas). Estos ataques aéreos suscitaron graves preocupaciones acerca del respeto de los principios del derecho internacional humanitario de distinción, precaución y proporcionalidad.

14. También seguía causando gran preocupación el lanzamiento indiscriminado de cohetes y morteros por grupos armados palestinos hacia Israel. Según los informes, 43 civiles israelíes resultaron heridos en esos ataques³³. Al menos 29 cohetes y morteros cayeron a una corta distancia de Gaza, provocando la muerte de un palestino de 18 años el 12 de noviembre de 2019³⁴. El lanzamiento indiscriminado de cohetes es ilegal en virtud del derecho internacional.

B. Vulneraciones reiteradas de los derechos humanos

1. Vulneraciones del derecho a la vida y la integridad física

15. En consonancia con el derecho internacional, los agentes del orden deben utilizar las armas de fuego únicamente como último recurso, en respuesta a una amenaza inminente de muerte o de lesiones graves y siempre de manera que se reduzcan al mínimo los daños y los perjuicios y se preserve la vida humana³⁵.

16. Seguía habiendo una grave preocupación por el uso innecesario o desproporcionado de la fuerza contra los palestinos, aunque en la valla entre Gaza e Israel el número de víctimas había disminuido significativamente al suspenderse, a partir del 27 de diciembre de 2019, las manifestaciones de la Gran Marcha del Retorno. Tres varones palestinos, entre ellos dos

²⁸ *Ibid.*, párr. 21; y A/74/357, párr. 42.

²⁹ CEDAW/C/ISR/CO/6, párrs. 32 y 33.

³⁰ Departamento de Seguridad de la Secretaría.

³¹ OCHA.

³² A/75/336, párr. 5.

³³ OCHA.

³⁴ Departamento de Seguridad.

³⁵ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley.

niños de 16 y 14 años, perdieron la vida a manos de las fuerzas de seguridad israelíes en el contexto de las manifestaciones³⁶. Unos 673 palestinos resultaron heridos (644 hombres y 29 mujeres), entre ellos 126 con munición activa, de los cuales 50 eran niños³⁷. En la gran mayoría de los casos supervisados por el ACNUDH, las fuerzas de seguridad israelíes mataron o hirieron a palestinos que no parecían plantear una amenaza inminente de muerte o lesiones graves³⁸.

17. Las mujeres también fueron víctimas de un uso innecesario o desproporcionado de la fuerza en las manifestaciones. El 6 de diciembre de 2019, al este de Al Boureij, una mujer de 20 años fue alcanzada en el rostro por una bala recubierta de goma disparada por las fuerzas de seguridad israelíes, lo que le causó la pérdida permanente de la vista en el ojo derecho. Cuando se produjo el disparo, la mujer estaba de pie a unos 100 m de la valla junto a un grupo de mujeres que sostenían banderas palestinas y no suponían ninguna amenaza para las fuerzas de seguridad israelíes. La comisión internacional independiente de investigación sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado constató que, aunque en las manifestaciones participaban menos mujeres que hombres debido a las normas culturales imperantes, las protestas en la valla permitían a las mujeres y niñas de Gaza, que tenían poco acceso a los espacios públicos, participar en actividades culturales y sociales³⁹. Las mujeres y las niñas representaron el 7,1 % de los 36.142 palestinos heridos durante las manifestaciones de la Gran Marcha del Retorno⁴⁰. Si bien suele esperarse que las mujeres lesionadas o con discapacidad sigan cumpliendo sus obligaciones domésticas, su poder de decisión puede verse reducido y su acceso al tratamiento médico limitado por las normas sociales⁴¹. Los informes también destacan las repercusiones que tienen en las mujeres y las niñas las muertes y las heridas de los familiares varones, como el aumento de los hogares encabezados por mujeres, la presión sobre ellas como principales cuidadoras de los heridos y la violencia doméstica⁴².

18. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, las fuerzas de seguridad israelíes mataron a 23 varones palestinos, entre ellos 5 niños y 1 hombre que sufría de autismo. Tres palestinos murieron durante manifestaciones, 8 durante operaciones de registro y detención y 12 en el contexto de ataques o presuntos ataques contra las fuerzas de seguridad o los colonos israelíes. Es posible que en varios incidentes las fuerzas de seguridad israelíes hayan recurrido al uso innecesario o desproporcionado de la fuerza, lo que ha dado lugar a la privación arbitraria de la vida, incluida la ejecución extrajudicial⁴³.

19. El uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes y la violencia generalizada suponen una amenaza constante para los derechos a la vida y la integridad física de los civiles, incluidas las mujeres y las niñas. El 22 de febrero de 2020, las fuerzas de seguridad israelíes hirieron con munición activa a una mujer de 43 años durante un supuesto ataque con arma blanca en la Ciudad Vieja de Jerusalén. La mujer dijo al ACNUDH que había visto a un hombre siendo perseguido por las fuerzas de seguridad israelíes. El hombre se había detenido mientras sostenía un cuchillo con la espalda contra la pared, a pocos metros de la mujer, cuando las fuerzas de seguridad israelíes le dispararon, primero con una bala y luego con decenas de balas procedentes de distintas direcciones. Una de ellas atravesó el muslo izquierdo de la mujer causándole heridas graves.

20. En otro incidente, el 7 de agosto de 2020, una mujer de 23 años resultó muerta por munición activa cuando cerraba las ventanas de su casa para impedir la entrada de gases

³⁶ A/75/336, párr. 8.

³⁷ OCHA.

³⁸ A/75/336, párrs. 6 y 7.

³⁹ A/HRC/40/CRP.2, párrs. 592 a 598.

⁴⁰ Se infligieron heridas a 36.143 personas, entre ellas 2.040 mujeres y 552 niñas (OCHA).

⁴¹ OCHA.

⁴² Véase <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20palestine/attachments/publications/2020/12/d7-gmr%20report-271120.pdf?la=en&vs=2457>, págs. 12 y 13, y 17 a 20; <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20palestine/attachments/publications/2020/10/gender%20alert%20analysis%20august%202020%20unw.pdf?la=en&vs=5731>, págs. 7 a 12; y <https://palestine.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Situation%20Report%20Gaza%20-%202018%20-%20Great%20Return%20March%20-%20final.pdf>.

⁴³ A/75/336, párr. 8.

lacrimógenos durante una operación de las fuerzas de seguridad israelíes y los enfrentamientos subsiguientes con residentes palestinos en Yenín. Hubo declaraciones contradictorias sobre la responsabilidad del tiroteo, ya que las fuerzas de seguridad israelíes y los residentes locales negaron el uso de munición activa.

21. Expertos de las Naciones Unidas han señalado las graves consecuencias que tienen para las mujeres y las niñas las redadas y las operaciones de registro, incluidas las incursiones nocturnas en los hogares llevadas a cabo habitualmente por las fuerzas de seguridad israelíes⁴⁴. Incluso cuando no son víctimas directas de la violencia física, las mujeres sufren una violencia psicológica extrema que les provoca trastornos del sueño, ansiedad y depresión. Un estudio realizado por la organización Yesh Din, que supervisó más de 158 redadas de las fuerzas de seguridad israelíes, mostró que el 88 % de las incursiones en viviendas se producían entre la medianoche y las 5 de la mañana y que en el 74 % de ellas los hogares eran invadidos por 10 o más soldados, en el 25 % se había utilizado la violencia y en el 30 % se habían dañado bienes. En ninguna de ellas las fuerzas de seguridad israelíes tenían un orden de allanamiento⁴⁵. El 23 de agosto de 2020, a las 3 de la madrugada, unos 50 soldados asaltaron la aldea de Deir Abu Mashal y entraron en la casa de un palestino de 21 años para detenerlo. Las fuerzas de seguridad israelíes rociaron con gas pimienta al padre, a la madre y a la abuela, quienes se resistieron a la detención del joven porque tenía una enfermedad derivada de una lesión anterior causada por las fuerzas de seguridad israelíes. Como se documenta en un vídeo, los soldados no llevaban máscaras quirúrgicas a pesar del brote de COVID-19⁴⁶. Durante tres días, la familia desconoció el paradero del joven, que fue puesto en libertad sin cargos ni condiciones el 26 de agosto de 2020.

22. Tres varones palestinos, entre ellos un niño de 14 años, perdieron la vida y varios otros resultaron heridos en operaciones policiales llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad palestinas en el contexto de un aumento de la delincuencia y la violencia en la Ribera Occidental y del cumplimiento de las restricciones relacionadas con la COVID-19. El 23 de mayo, durante los enfrentamientos con los residentes del campamento de refugiados de Ad Duheisha tras los intentos de aplicar por la fuerza las precauciones relacionadas con la COVID-19, un agente palestino disparó varias balas reales e hirió a dos personas en las piernas, en un incidente que causa preocupación por el uso innecesario o desproporcionado de la fuerza. En varias ocasiones, las fuerzas de seguridad de Gaza hicieron uso de la fuerza para hacer cumplir los toques de queda y las restricciones de circulación relacionados con la COVID-19, lo que provocó lesiones a palestinos, entre ellos mujeres. En un caso, el 4 de septiembre, las fuerzas de seguridad allanaron varias casas en Jan Yunis para encontrar a personas que habían lanzado piedras en protesta por el uso de la fuerza en la aplicación del toque de queda nocturno y golpearon a una mujer de 34 años en la cabeza, tras lo cual necesitó puntos de sutura.

23. Los tribunales de Gaza dictaron 10 condenas a la pena de muerte, 3 de ellas por tribunales militares. Se confirmaron en apelación otras 5 condenas a la pena de muerte dictadas anteriormente, 2 de ellas por tribunales militares. Estos casos suscitan gran inquietud en cuanto a las debidas garantías procesales y al derecho a un juicio imparcial, también en lo que respecta a la condena de civiles por tribunales militares.

2. Discriminación y violencia de género

24. La violencia de género es una forma de discriminación contra las mujeres y una vulneración de los derechos humanos. Además, pone en peligro el disfrute de varios derechos fundamentales de las mujeres, como el derecho a la vida y a la integridad física, la libertad y la seguridad de la persona⁴⁷. En virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros tratados de derechos humanos, las autoridades tienen la obligación de prevenir, enjuiciar y ofrecer reparación por los actos de violencia de género cometidos por funcionarios públicos y en el ámbito privado⁴⁸.

⁴⁴ CEDAW/C/ISR/CO/6, párr. 30 b); y A/HRC/35/30/Add.1, párr. 61.

⁴⁵ Véase https://life-exposed.com/wp-content/uploads/2020/11/Exposed_Life_EN_FINAL.pdf, pág. 15.

⁴⁶ Véase también A/75/336, párr. 42.

⁴⁷ Recomendación general núm. 35 (2017), párr. 15.

⁴⁸ *Ibid.*, párr. 24 b). Véase también A/HRC/31/57, párrs. 11 y 55.

25. La ocupación agrava la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia de género y puede plantear obstáculos críticos para la prevención y el castigo de los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente en Jerusalén Oriental y en la zona C, donde la Potencia ocupante, Israel, tiene competencia exclusiva en materia de seguridad⁴⁹. Como han señalado los expertos de las Naciones Unidas, esta situación no exime a las autoridades palestinas de la Ribera Occidental y Gaza del cumplimiento de sus obligaciones de diligencia debida en las zonas bajo su jurisdicción y control efectivos⁵⁰. En ese sentido, la multiplicidad de autoridades, fuerzas de seguridad y sistemas jurídicos supone retos adicionales. Las mujeres también sufren la violencia derivada de las normas sociales patriarcales⁵¹.

26. Seis años después de la adhesión del Estado de Palestina, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sigue sin publicarse en el *Boletín Oficial*, condición indispensable para su aplicación interna. Durante el período que abarca el informe se realizaron avances muy limitados en la derogación de las leyes que discriminan a las mujeres en los ámbitos de la capacidad jurídica y el estatuto personal, el derecho penal y el derecho de familia, y en la aprobación de leyes para proteger a las mujeres de la violencia. La violencia contra la mujer es tanto una causa como una consecuencia de la desigualdad de género⁵². A pesar de los elevados niveles de alfabetización, las mujeres palestinas siguen estando muy poco representadas en la fuerza de trabajo (18,1 %), en la administración nacional y local (14 %) y en ámbitos como la policía (4,9 %), el poder judicial (18 %) y la fiscalía (20 %)⁵³.

Violencia de género contra las mujeres y las niñas

27. En noviembre de 2019, la Oficina Central de Estadística de Palestina constató que el 38 % de las mujeres casadas o que alguna vez se habían casado en Gaza y el 24 % de las mujeres casadas o que alguna vez se habían casado en la Ribera Occidental habían sufrido violencia doméstica, y que solo el 1 % de ellas buscaba apoyo psicosocial o asesoramiento jurídico o hacían una denuncia a la policía⁵⁴. A pesar de los esfuerzos por reforzar el sistema nacional de derivación de casos, la escasez de servicios sensibles al género y la desconfianza en el sistema seguían siendo las principales razones por las que la violencia de género no se denunciaba⁵⁵. El estigma, la falta de privacidad y la confidencialidad, así como el hecho de que las fuerzas del orden suelen desestimar las denuncias por violencia de género, siguieron obstaculizando el acceso a los servicios. Además, las mujeres con discapacidad y otros grupos más vulnerables a la violencia, como los consumidores de drogas, los trabajadores del sexo, los acusados de delitos penales y los miembros de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, seguían estando excluidos, ya fuera por ley o *de facto*, de las medidas de protección, como los refugios⁵⁶. Las leyes discriminatorias y la tipificación como delito del adulterio, el incesto, el aborto y, en Gaza, la ampliamente definida “conducta inmoral” seguían disuadiendo a las mujeres de denunciar la violencia de género por miedo a una mayor victimización. Una mujer separada de 19 años residente en la Ribera Occidental informó al ACNUDH de que, en febrero de 2020, la policía de la Autoridad Palestina se había negado a aceptar su denuncia por violación. Según se informó, cuando la mujer se negó a permanecer en un refugio para mujeres maltratadas, fue detenida por la policía y acusada de adulterio.

28. Desde marzo de 2020, el brote de COVID-19 y las consiguientes restricciones de circulación han aumentado la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la violencia doméstica, al tiempo que casi todos los servicios presenciales quedaron interrumpidos. En los meses posteriores, los proveedores de servicios en los ámbitos público y de la sociedad civil registraron un aumento de los casos de violencia doméstica denunciados mediante las

⁴⁹ A/HRC/35/30/Add.1, párr. 58.

⁵⁰ *Ibid.*, párr. 15.

⁵¹ A/HRC/35/30/Add.2, párr. 23.

⁵² *Ibid.*, párr. 92 a).

⁵³ Véase www.pcbs.gov.ps/Downloads/book2528.pdf.

⁵⁴ Véase www.pcbs.gov.ps/Downloads/book2480.pdf, págs. 20 y 22.

⁵⁵ Fondo de Población de las Naciones Unidas, *Seeking Protection: Survivors of Sexual Violence and Their Access to Services in Palestine* (2020), pág. 16.

⁵⁶ *Ibid.*, pág. 19.

líneas telefónicas de emergencia que se establecieron rápidamente para prestar servicios a distancia⁵⁷. El cierre total o parcial, de marzo a mayo de 2020, de los tribunales de la *sharia* y de familia encargados de los casos de pensión alimenticia, custodia y divorcio en la Ribera Occidental y Gaza también afectó de forma desproporcionada a las mujeres vulnerables⁵⁸. Los refugios gestionados por el Gobierno de Gaza dejaron de aceptar nuevos casos. En la Ribera Occidental, los requisitos de cuarentena redujeron aún más el acceso a estos servicios que salvan vidas.

29. Las organizaciones de mujeres exigieron una vez más que el Gobierno del Estado de Palestina adoptara inmediatamente leyes para proteger a las mujeres de la violencia doméstica. El 10 de mayo de 2020, el Consejo de Ministros aprobó en primera lectura un proyecto de ley de protección de la familia que estaba pendiente desde principios de la década de 2000, pero el proceso de aprobación de la legislación contra la violencia no siguió adelante. Además, tanto el proyecto de ley como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fueron objeto de una fuerte campaña llevada a cabo en las plataformas sociales y otros medios por abogados, jueces y juristas que trabajan en el ámbito jurisdiccional de la *sharia* y por grupos religiosos.

Homicidios por razones de género o feminicidios

30. El elevado número de feminicidios muestra el incumplimiento de las obligaciones que incumben a las autoridades de prevenir esta manifestación extrema de violencia contra la mujer y de castigar a los responsables⁵⁹.

31. El Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídico para la Mujer registró 35 casos de homicidios por razones de género, suicidios y muertes en circunstancias sospechosas en la Ribera Occidental (20) y Gaza (15), incluidos los casos de dos mujeres embarazadas y seis niñas, una de las cuales tenía 11 años y resultó muerta como consecuencia de los golpes propinados por su padre en Gaza el 19 de julio de 2020⁶⁰. Se trata de un fuerte aumento respecto de los 22 casos registrados en el período anterior⁶¹. Según se informa, en varios casos las mujeres fueron asesinadas supuestamente en nombre del “honor”, es decir, por desafiar las normas y tradiciones sociales patriarcales imperantes.

32. Han persistido las respuestas insuficientes y la impunidad de los homicidios por razones de género, lo que ha contribuido a la aceptación social generalizada de estos delitos. La Oficina del Fiscal General de la Ribera Occidental, que tiene una dependencia especializada encargada de la violencia contra la mujer, indicó que en 8 de los casos mencionados se había presentado una acusación por homicidio contra los sospechosos y que se estaban investigando 3 casos. En Gaza no se disponía de información sobre la situación de los casos. Preocupa que no se investiguen más los casos denunciados de suicidios y muertes en circunstancias misteriosas.

33. A pesar de la derogación por decreto presidencial en 2011 de determinadas disposiciones legales que toleran los denominados homicidios por motivos de “honor”, los jueces suelen conceder una serie de circunstancias atenuantes —entre ellas la posibilidad de que el familiar de la víctima renuncie al derecho de ejercer una acción penal, por ejemplo, tras una “reconciliación” en el ámbito de la justicia informal— en los casos de homicidio por

⁵⁷ Véase [https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20palestine/attachments/publications/2020/5/fianl%20rapid%20assessment%20on%20covid-19%20\(003\).pdf?la=es&vs=5745](https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20palestine/attachments/publications/2020/5/fianl%20rapid%20assessment%20on%20covid-19%20(003).pdf?la=es&vs=5745) y <https://palestine.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Impact%20of%20COVID19%20outbreak%20and%20lockdown%20on%20family%20dynamics%20and%20domestic%20violence%20in%20Palestine.pdf>.

⁵⁸ Véase www.wclac.org/files/library/20/07/aoazpvvqscgipswyhc3fqr.pdf y <https://aisha.ps/public/files/1602012326.pdf>.

⁵⁹ A/71/398, párr. 27. A pesar de ser un fenómeno creciente en el Territorio Palestino Ocupado, no existe un criterio consensuado entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre cómo clasificar los homicidios por razones de género.

⁶⁰ Véase www.unicef.org/sop/press-releases/unicef-and-un-human-rights-office-call-greater-protection-domestic-violence-children.

⁶¹ Centro de Asistencia y Asesoramiento Jurídico para la Mujer.

motivos de género, lo que se traduce en penas reducidas para los autores^{62 63}. En las sentencias judiciales de estos casos, que a veces tardan varios años en dictarse, influyen con frecuencia los estereotipos de género que subordinan las mujeres a los hombres⁶⁴. Otro problema para el enjuiciamiento de los autores de la violencia de género, incluidos los homicidios, era la supuesta incapacidad de las fuerzas de seguridad palestinas para hacer cumplir la ley en las zonas bajo control exclusivo de las fuerzas de seguridad israelíes, especialmente tras la suspensión de la coordinación a mediados de 2020.

34. El 29 de mayo de 2020, Madleen Jaraba, de 21 años, fue llevada al hospital en estado grave, con signos de violencia en el cuerpo, y murió tras haber sido supuestamente golpeada por su padre en Deir El-Balah, Gaza. El padre fue detenido, pero luego liberado el 10 de julio y desde entonces ha seguido en libertad, a pesar de las nuevas órdenes de detención en su contra.

35. El 17 de septiembre de 2020, Nawal Hathalin, de 21 años, su prometido y la hermana de éste fueron muertos a tiros con rifles M16 cerca de Belén. La Sra. Hathalin había sido alojada en un centro estatal de acogida puesto que se temía por su seguridad tras haber mantenido supuestamente una relación con un hombre de 21 años de Salfit con el que deseaba casarse. La mujer fue asesinada cuando salía del centro, con escolta policial, para ir a su boda. Al final del período de que se informa, la policía no había detenido a los miembros sospechosos de la familia de la novia, que al parecer se escondían en la zona C.

Matrimonio infantil, precoz y forzado

36. El matrimonio infantil, precoz y forzado son formas de violencia de género que vulneran el derecho de los niños, especialmente las niñas, a contraer matrimonio con su pleno consentimiento y tienen efectos perjudiciales en su educación y su salud física y psicológica. A pesar de algunos avances positivos, la protección contra esta práctica nociva sigue siendo fragmentaria e inadecuada, debido, entre otras cosas, a diferentes regímenes jurídicos⁶⁵.

37. El 3 de noviembre de 2019, el Presidente del Estado de Palestina promulgó una ley por Decreto (núm. 21, de 2019) que elevaba a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio para ambos sexos, al tiempo que permitía a los presidentes de los tribunales de la *sharia* y otros tribunales de familia autorizar los matrimonios por debajo de los 18 años “si es necesario en interés de ambas partes”. El Decreto no se aplicaba en Jerusalén Oriental, en donde la edad mínima para contraer matrimonio seguía siendo de 15 años para las muchachas y de 16 para los varones, en virtud de la Ley del Estatuto Personal de Jordania de 1976.

38. Desde la entrada en vigor del Decreto, el 29 de diciembre de 2019, hasta el 31 de agosto de 2020, los tribunales de la *sharia* en la Ribera Occidental recibieron 1.304 solicitudes de excepción y concedieron 459 (el 35 %); según se informó, en la mayoría de los casos la novia tenía 17 años⁶⁶. Las normas internacionales establecen que el matrimonio infantil es una forma de matrimonio forzado, dado que una o ambas partes no han expresado su consentimiento pleno, libre o informado⁶⁷.

39. En Gaza se siguió aplicando la Ley de Familia de Egipto de 1954, que estipula que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años para los hombres y 17 para las mujeres, a pesar del Decreto de 2019. De unos 7.200 matrimonios registrados por los tribunales de la

⁶² A/HRC/28/80, párr. 49.

⁶³ Véase www.wclac.org/files/library/19/08/wlqwzwcneqxtgwq3yrlwo.pdf, págs. 2 y 3.

⁶⁴ *Ibid.*, pág. 5.

⁶⁵ Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, párr. 22.

⁶⁶ Tribunales de la *sharia* en la Ribera Occidental.

⁶⁷ Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, párr. 20.

sharia entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, 1.279 (el 17,7 %) fueron de niños, de los cuales el 94,4 % eran niñas⁶⁸.

Violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

40. Los miembros palestinos de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales siguieron siendo objeto de diferentes formas de violencia en los ámbitos público y privado. También se enfrentaron a obstáculos en el acceso a la justicia, como la falta de investigación de las denuncias o la violación de la confidencialidad, lo que podía revelar su orientación sexual y exponerlos a una mayor violencia. Según se informó, se sometió a interrogatorio y amenazas a personas recluidas a causa de una infracción penal en relación con individuos y su afiliación a organizaciones de la Ribera Occidental que promovían los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, lo que suscita preocupación acerca del derecho a la privacidad y la intimidación de los defensores de los derechos humanos⁶⁹.

3. Vulneraciones del derecho a la libertad de circulación y efectos en otros derechos

41. Israel siguió manteniendo un control total e imponiendo estrictas restricciones a la circulación de los palestinos entre la Ribera Occidental y Gaza, al acceso a Jerusalén y a los viajes al extranjero mediante un sistema de múltiples obstáculos físicos, administrativos y burocráticos, incluido un sistema arbitrario de identificación y permisos⁷⁰. Estas restricciones vulneran el derecho de los palestinos a la libertad de circulación y menoscaban el disfrute de varios otros derechos. Las restricciones a la circulación y a los desplazamientos dificultan el acceso de las mujeres a los servicios de salud, a la educación y a las oportunidades de empleo, que son factores clave que impiden su participación en igualdad de condiciones en la fuerza de trabajo y en la vida pública⁷¹.

42. El brote de COVID-19 en marzo agravó aún más esta situación. Mientras que en noviembre de 2019 la media mensual de salida de palestinos de Gaza a través de Erez era de 19.404, en marzo de 2020 se había reducido a solo 278⁷². El cruce de Rafá, que funcionaba regularmente hasta el 8 de marzo de 2020, permaneció cerrado hasta el final del período de que se informa, excepto durante siete días.

43. Además, en mayo, la suspensión por parte de la Autoridad Palestina de la coordinación con Israel, después de que Israel amenazara con anexionar la Ribera Occidental, dejó a los palestinos sin un mecanismo formal para canalizar las solicitudes de permisos de salida por motivos médicos hasta el 6 de septiembre, cuando la Organización Mundial de la Salud estableció un mecanismo de coordinación temporal. Miles de pacientes que necesitaban ser derivados para cuidados médicos especializados no disponibles en Gaza vieron reducido aún más su acceso a tratamientos vitales. De noviembre de 2019 a marzo de 2020, se presentaron 7.733 solicitudes de permisos de salida por motivos médicos, de las cuales se aprobaron 5.058 (el 65 %). Debido a la COVID-19, a los nuevos criterios introducidos por Israel el 12 de marzo —que sólo permiten tramitar las derivaciones médicas urgentes— y a la suspensión de la coordinación, el número de solicitudes fue de 159 en abril y 160 en mayo, es decir una reducción del 91 %⁷³. El ACNUDH registró cuatro casos de palestinos, entre ellos dos lactantes varones con afecciones cardíacas y una niña de seis años con cáncer, que murieron en Gaza entre mayo y septiembre de 2020 mientras esperaban atención médica fuera de Gaza.

⁶⁸ Consejo Superior de Tribunales de la *Sharia* en Gaza.

⁶⁹ A/HRC/43/70, párrs. 35 y 36, y 49.

⁷⁰ A/HRC/31/44 y A/HRC/34/38.

⁷¹ Véase https://gisha.org/UserFiles/File/publications/Discrimination_by_Default_EN.pdf?mc_cid=a4c5f70336&mc_eid=28f586c7f9; E/CN.16/2018/3, párr. 3; y CEDAW/C/ISR/CO/6, párr. 46 b).

⁷² Autoridad General de Asuntos Civiles.

⁷³ *Ibid.*

Derechos de residencia y reunificación familiar

44. El sistema israelí de permisos siguió imponiendo restricciones arbitrarias a las reunificaciones familiares entre palestinos de distintas partes del Territorio Palestino Ocupado. Esta política de separación afecta especialmente a las mujeres, ya que suelen ser ellas las que se desplazan para contraer matrimonio⁷⁴.

45. Los palestinos de Jerusalén Oriental tienen la condición de residentes permanentes. Esta condición no se hace extensiva automáticamente a sus hijos o cónyuges. Los palestinos de la Ribera Occidental casados con residentes de Jerusalén Oriental no pueden recibir la residencia permanente ni la ciudadanía, pero pueden solicitar permisos temporales, sujetos a largos y restrictivos procedimientos de reunificación familiar. La Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel (Disposición Temporal) infringe las obligaciones asumidas por Israel en virtud de varios tratados de derechos humanos, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y agrava la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia doméstica⁷⁵. Según la organización HaMoked, que asiste a los palestinos en los procedimientos de reunificación familiar debido a que las mujeres dependen de sus maridos para obtener su condición de residentes, las mujeres que viven en una relación abusiva se ven atrapadas, optando por permanecer en la relación para no ser expulsadas y separadas de sus hijos. Sin un permiso israelí, las mujeres no pueden acceder a los servicios de salud y seguridad social, y corren el riesgo de ser detenidas y expulsadas. En un caso vigilado por HaMoked, el Ministerio del Interior de Israel se negó en julio de 2020 a otorgar la residencia a una mujer palestina con documento de identidad de la Ribera Occidental y a sus gemelos de 2 años nacidos en Jerusalén, después del fallecimiento del padre a la espera de la solicitud de reunificación familiar. La mujer cedió a la familia de su marido la tutela oficial de los hijos para poder volver a presentar la solicitud, que fue rechazada una vez más.

46. Se impide a los palestinos de Gaza reunirse con sus familias en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Por otro lado, se anima a los palestinos a abandonar la Ribera Occidental para reunirse con sus familias en Gaza. La organización Gisha supervisó e impugnó jurídicamente un creciente número de casos de mujeres de la Ribera Occidental a las que Israel exigía, para trasladarse a Gaza tras contraer matrimonio, que firmaran formularios de “asentamiento en la Franja de Gaza”, renunciando así indefinidamente a su derecho a volver a vivir en la Ribera Occidental, lo que suscitaba inquietud por la posibilidad de que se tratara de traslados forzosos⁷⁶.

47. Por haber suspendido su coordinación con Israel, la Autoridad Palestina dejó de comunicar información para actualizar el registro de la población palestina controlada por Israel, lo que afectó aún más a los viajes de los palestinos. A varias mujeres se les impidió trasladarse de la Ribera Occidental a Jordania con sus recién nacidos con pasaportes palestinos y extranjeros porque estos no estaban inscritos en el registro de la población israelí. El 26 de julio de 2020, las fuerzas de seguridad israelíes impidieron a una mujer de Ramala y a otra de Naplusa atravesar el paso fronterizo de Allenby y viajar con sus bebés a los Emiratos Árabes Unidos, donde residían con sus maridos. Las mujeres lograron registrar a sus hijos directamente ante las autoridades israelíes con la ayuda de organizaciones de derechos humanos y abandonaron la Ribera Occidental.

48. Israel, la Potencia ocupante, tiene la obligación de facilitar la libertad de circulación de la población protegida, incluida la entrada al territorio ocupado y la salida de él, independientemente de las políticas de la Autoridad Palestina.

4. Restricciones de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica

49. Las fuerzas de seguridad israelíes siguieron utilizando sistemáticamente la fuerza y otros medios para reprimir las manifestaciones, incluidas aquellas en las que se protestaba

⁷⁴ A/75/336, párr. 27.

⁷⁵ CCPR/C/ISR/CO/4, párr. 21; CRC/C/ISR/CO/2-4, párr. 49; CERD/C/ISR/CO/17-19, párrs 24 y 25; E/C.12/ISR/CO/4, párrs. 40 y 41; y CEDAW/C/ISR/CO/6, párr. 41.

⁷⁶ Véase https://gisha.org/UserFiles/File/publications/Discrimination_by_Default_EN.pdf?mc_cid=a4c5f70336&mc_eid=28f586c7f9 y A/75/336, párr. 28.

por las amenazas israelíes de anexión y el bloqueo de Gaza⁷⁷. Las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina invocaron el reglamento de excepción, que prohíbe las reuniones debido a la COVID-19, para dispersar y detener violentamente a los manifestantes que protestaban contra la corrupción en Ramala el 19 de julio de 2020 y, en otro caso, contra la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Las fuerzas de seguridad palestinas de la Ribera Occidental y las fuerzas de seguridad de las autoridades *de facto* de Gaza citaron y detuvieron en múltiples ocasiones a periodistas y activistas de los medios sociales, incluidas mujeres, por publicar declaraciones y vídeos en los que se criticaba a las autoridades y por difundir supuestamente información errónea sobre la COVID-19. La violencia ejercida en los espacios públicos por los tres garantes de derechos, sumada a las normas patriarcales imperantes, tiene un efecto especialmente disuasorio en la participación de las mujeres palestinas en la vida pública y política.

50. Los periodistas siguieron sufriendo ataques de las fuerzas de seguridad israelíes en el ejercicio de sus funciones, lo que dejó un saldo de 95 personas heridas, entre ellas una mujer, así como detenciones y encarcelamientos practicados por todos los garantes de derechos⁷⁸. Las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a 32 periodistas, entre ellos 10 mujeres. La Autoridad Palestina detuvo a 27 periodistas, rompiendo la tendencia positiva observada de mayo a octubre de 2019⁷⁹. Las autoridades *de facto* de Gaza detuvieron a 16 periodistas, algunos de ellos en repetidas ocasiones. Todos fueron puestos en libertad sin cargos.

51. Las fuerzas de seguridad israelíes intensificaron la represión contra las figuras políticas palestinas en Jerusalén Oriental⁸⁰. Las autoridades israelíes presionaron a los defensores de los derechos humanos, activistas y periodistas de Jerusalén Oriental revocando o amenazando con revocar sus derechos de residencia y limitando su libertad de circulación⁸¹. Mujeres palestinas que documentaban las violaciones del *statu quo* en el recinto de Al-Aqsa también fueron objeto de ataques. Hanadi Halawani, maestra palestina de 40 años, fue detenida seis veces por las fuerzas de seguridad israelíes por su activismo en los medios sociales y en Al-Aqsa y por incumplimiento de órdenes anteriores que le prohibían el acceso al complejo. Durante varios meses, se le impidió el acceso al recinto de Al-Aqsa y sus desplazamientos al extranjero. Además, se registró su domicilio, se confiscó su equipo electrónico y se le impuso una multa.

Defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos humanos de las mujeres

52. Continuaron las detenciones y reclusiones arbitrarias de los defensores de los derechos humanos por todos los garantes de derechos, incluidos los casos de presuntos malos tratos infligidos por las fuerzas de seguridad israelíes y las autoridades *de facto* de Gaza⁸². Las autoridades israelíes también siguieron manteniendo a defensores de los derechos humanos bajo detención administrativa o preventiva prolongada para presionarlos a aceptar condenas basadas en acuerdos de culpabilidad.

53. Los defensores de los derechos humanos de las mujeres seguían enfrentándose a problemas particulares, que se sumaban a los ya existentes. Personas que exigían al Gobierno del Estado de Palestina que interviniera para poner fin a la violencia contra las mujeres se convirtieron en el blanco de ataques sistemáticos y campañas de desprestigio en la Ribera Occidental por parte de agentes no estatales, incluidos grupos religiosos y conservadores, mientras que distintos proveedores de servicios a las víctimas de la violencia de género informaron de que tenían cada vez más dificultades para llevar a cabo su trabajo debido a la estigmatización de la comunidad, especialmente en las zonas rurales. Cada vez más, los defensores de los derechos humanos de las mujeres eran objeto de ataques de agentes estatales y no estatales debido a sus actividades en línea. Esos ataques, incluidas las

⁷⁷ A/HRC/43/70, párrs. 23 y 24; y A/75/336, párrs. 6 a 9.

⁷⁸ Según informa el Centro Palestino para el Desarrollo y la Libertad de Prensa.

⁷⁹ A/HRC/43/70, párr. 40.

⁸⁰ A/75/336, párr. 48.

⁸¹ *Ibid.*, párrs. 46 y 47.

⁸² A/HRC/43/70, párrs. 3, 55 a 58 y 61.

detenciones de mujeres por sus actividades en línea, reducían aún más el espacio del que disponían los defensores para llevar a cabo su trabajo y restringían su libertad de expresión.

54. Por ejemplo, en junio de 2020, cuatro defensores de los derechos humanos de las mujeres —un médico del Human Rights and Democracy Media Centre, una presentadora de Ma'an News, un miembro de Women and Media Development y un miembro del Centro de Estudios de la Mujer— recibieron amenazas de muerte y de violencia sexual en las redes sociales dirigidas a ellos y a sus familiares tras participar en un programa de televisión palestino sobre la violencia contra las mujeres. Los cuatro presentaron denuncias oficiales ante la fiscalía de la Ribera Occidental. Dos informaron de que no se había producido ninguna novedad sustancial en sus casos al final del período de que se informa. En un caso, se acusó a un hombre por amenaza de violación y, en otro, el denunciante no siguió adelante con la denuncia. Aparte de algunas intervenciones, los funcionarios palestinos no abordaron públicamente las expresiones de hostilidad contra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ni disiparon la intimidación contra los defensores de los derechos humanos de las mujeres.

55. En Gaza, las fuerzas de seguridad detuvieron, el 11 de abril de 2020, a una palestina de 22 años por participar, junto con otros siete activistas del Comité de la Juventud de Gaza, en una reunión en línea entre israelíes y palestinos para promover la coexistencia pacífica. Se la mantuvo detenida durante 82 días, 15 de los cuales, al parecer, los pasó en régimen de aislamiento, y fue procesada por la fiscalía militar de Gaza, a pesar de su condición de civil, por “dañar el prestigio de la revolución”. La mujer, que había quedado en libertad bajo fianza en junio de 2020, fue condenada junto a otros dos activistas el 26 de octubre de 2020 y se le impuso una pena que ya había cumplido.

56. En la Jerusalén Oriental ocupada, las organizaciones culturales y no gubernamentales palestinas, varias de ellas dirigidas por mujeres, siguieron siendo objeto de redadas, detenciones, confiscación de material y órdenes de cierre. El 17 de mayo de 2020, la organización Volunteer for Hope, dirigida por una mujer, fue clausurada por las autoridades israelíes por realizar supuestamente actividades en nombre de la Autoridad Palestina⁸³. El 29 de junio de 2020, las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a la directora de la Asociación de Mujeres para el Desarrollo y el Empoderamiento de Beit Hanina y a su hijo de 18 años, y los interrogaron en relación con la financiación por la Autoridad Palestina. La mujer fue citada e interrogada cuatro veces más, sin ser acusada.

5. Detención arbitraria, tortura y malos tratos

57. Según la Palestinian Prisoner Society, las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a 4.577 palestinos durante el período de que se informa, entre ellos 133 mujeres y 587 niños. Al 30 de septiembre de 2020, 4.184 palestinos (31 mujeres y 157 niños) estaban recluidos por el Servicio Penitenciario de Israel por cargos relacionados con la seguridad. La gran mayoría de ellos habían sido retenidos en Israel en contravención del derecho internacional humanitario. De ese total, 373 palestinos estaban en detención administrativa sin haber sido acusados ni juzgados, entre ellos 2 niños y 1 mujer. Las visitas de abogados y familiares se suspendieron de marzo a junio de 2020 en virtud del reglamento de excepción en relación con la COVID-19; posteriormente, estuvieron sujetas a limitaciones estrictas⁸⁴. Las restricciones en cuanto al momento y la duración de las visitas de los abogados, los retrasos y las restricciones en el número de detenidos que podían ser visitados obstaculizaron en gran medida el derecho a la asistencia letrada. Las organizaciones de derechos humanos y de reclusos han expresado repetidamente su preocupación por la falta de medidas preventivas para proteger a los presos palestinos contra la COVID-19. La Palestinian Prisoner Society informó de que, al 31 de octubre de 2020, unos 40 presos palestinos habían dado positivo en las pruebas de COVID-19⁸⁵.

⁸³ A/75/336, párr. 48.

⁸⁴ *Ibid.*, párr. 13.

⁸⁵ *Ibid.* Véase también www.alhaq.org/cached_uploads/download/2020/09/03/200820-hrc45-written-submission-on-prisoners-final-1599123626.pdf.

58. Las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a decenas de palestinos tras el ataque cerca del asentamiento de Dolev en agosto de 2019, muchos de los cuales denunciaron graves malos tratos que podrían equivaler a tortura⁸⁶.

59. Al parecer, las fuerzas de seguridad israelíes han sometido a detención arbitraria y maltrato a estudiantes universitarios, incluidas mujeres, en relación con las actividades estudiantiles que realizaban. Shetha Hassan, de 22 años, directora del sindicato de estudiantes de la Universidad de Birzeit, fue detenida por las fuerzas de seguridad israelíes el 12 de diciembre de 2019 y mantenida en detención administrativa sin cargos ni juicio hasta el 21 de mayo de 2020 bajo acusaciones de activismo estudiantil vinculado a la asociación de estudiantes Bloque Islámico. Samah Jaradat, estudiante universitaria de 22 años, fue detenida en su domicilio durante la noche del 7 de septiembre de 2019 y encarcelada durante nueve meses. Durante 21 días, se la mantuvo recluida en régimen de incomunicación y fue sometida a violencia física y psicológica que podría equivaler a tortura, incluidos largos interrogatorios, privación del sueño, encadenamiento en posiciones de estrés, obligación de escuchar a detenidos palestinos bajo “interrogatorio militar” y amenazas de recibir el mismo trato. También denunció acoso sexual por parte de interrogadores varones. Al igual que su colega Mays Abu Ghosh, la Sra. Jaradat fue condenada por pertenecer al Polo de Estudiantes Democráticos Progresistas, una asociación estudiantil declarada el 21 de octubre de 2020 organización terrorista por orden militar. Esta condena plantea importantes cuestiones en relación con el respeto del principio de legalidad.⁸⁷⁸⁸

60. Continuaron las detenciones y reclusiones arbitrarias por parte de las fuerzas de seguridad palestinas y las autoridades *de facto* de Gaza, también por motivos políticos. Según la Comisión Independiente de Derechos Humanos, 92 palestinos fueron puestos en detención administrativa por orden del gobernador. Continuó la inobservancia generalizada de las garantías básicas de un juicio imparcial, como las restricciones indebidas al acceso de los detenidos a los abogados y el incumplimiento de las órdenes judiciales de excarcelación.

61. En junio de 2020, las fuerzas de seguridad de Gaza convocaron y detuvieron a decenas de miembros y simpatizantes de Fatah en toda la Franja de Gaza en relación con su participación en un acto para conmemorar el asesinato de un dirigente de Fatah a manos de Hamás en 2007. Algunos de ellos alegaron haber sufrido malos tratos físicos. El 19 de julio de 2020, las fuerzas de seguridad palestinas detuvieron a 22 palestinos que participaban en una manifestación pacífica en Ramala contra la supuesta corrupción de la Autoridad Palestina. Fueron detenidos por participar en manifestaciones ilegales e infringir el reglamento de excepción en relación con la COVID-19. La mayoría de los detenidos quedaron en libertad a finales de julio, al parecer tras comprometerse a no realizar manifestaciones durante el estado de excepción y a no publicar denuncias de corrupción en las redes sociales sin consultar previamente a las autoridades competentes.

62. La Comisión Independiente de Derechos Humanos recibió 195 denuncias de tortura y malos tratos, entre ellas 110 (1 de ellas de una mujer) contra las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina en la Ribera Occidental y 85 (2 de ellas de mujeres) contra las fuerzas de seguridad de las autoridades *de facto* de Gaza. El ACNUDH documentó casos extremadamente preocupantes de malos tratos, varios de ellos posiblemente equivalentes a tortura, infligidos por las fuerzas de seguridad palestinas en la Ribera Occidental y por las fuerzas de seguridad de las autoridades *de facto* de Gaza. Las formas de maltrato denunciadas incluían el uso regular y prolongado de la reclusión en régimen de aislamiento, las palizas, la colocación de grilletes y la suspensión para arrancar confesiones o como castigo. En dos casos, las víctimas, que eran hombres, alegaron violencia sexual, incluida la violación, y amenazas de violencia sexual. En varios casos, se amenazó a las víctimas para que retiraran las denuncias de malos tratos contra las fuerzas de seguridad en la Ribera Occidental, a veces como condición de la puesta en libertad.

⁸⁶ A/75/336, párrs. 14 a 18.

⁸⁷ *Ibid.*, párr. 16.

⁸⁸ Desde 1967 hasta julio de 2019, el Ministerio de Defensa de Israel clasificó a 411 organizaciones como asociaciones “hostiles”, “ilegales” o “terroristas”, incluidos todos los principales partidos políticos palestinos y el partido gobernante Al Fatah. Véase www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/palestine1219_web_0.pdf, págs. 37 y 38.

63. En enero de 2020, la Policía Civil Palestina detuvo a un palestino en Ramala acusado de robo. Durante cuatro días consecutivos fue golpeado, encadenado con cadenas metálicas y suspendido durante largas horas, lo que le causó una fractura en el brazo. El hombre declaró que los agentes de policía lo desnudaron y le pusieron un calentador entre las piernas, cerca de los genitales, lo que le causó quemaduras. Le cubrieron la cabeza, la nariz y la boca con una capucha y le echaron líquidos en la cara sometiéndolo a un simulacro de asfixia. En Gaza, las acusaciones de malos tratos y tortura solían estar relacionadas con delitos relacionados con las drogas, con la supuesta colaboración con Israel o “conducta inmoral”, y con la supuesta afiliación a Al Fatah y a grupos salafistas. En abril de 2020, un hombre de 25 años detenido por la policía de Gaza por tráfico de drogas fue trasladado al hospital con contusiones en el cuerpo y una mano fracturada poco después de su detención. Al parecer, había sido golpeado con un tubo de hierro mientras estaba en la comisaría.

64. La detención de mujeres por delitos sexuales, como el adulterio, el incesto, la prostitución, conducta sexual indebida y otros tipos de “conducta inmoral” suscitó graves preocupaciones en relación con la detención arbitraria. De las 70 mujeres detenidas, el 14 % estaban reclusas en la Ribera Occidental por cargos de adulterio y el 49 % en Gaza por cargos de “conducta inmoral”, incluido el adulterio. Las leyes que penalizan el adulterio y otros delitos de “conducta inmoral” discriminan directa o indirectamente a las mujeres, dando lugar a las detenciones arbitrarias⁸⁹. En la Ribera Occidental, por ejemplo, la ley prevé castigos más severos para las mujeres acusadas de adulterio, y las denuncias de adulterio sólo pueden ser presentadas por hombres. Muchas denuncias de adulterio se hacen para chantajear o explotar a las mujeres, por ejemplo, durante los juicios de divorcio.

65. También suscitó preocupación la detención de mujeres embarazadas y madres con lactantes. Durante el período que abarca el informe, al menos cuatro mujeres embarazadas y cuatro madres con lactantes fueron detenidas en los centros de detención palestinos de la Ribera Occidental y Gaza, en la mayoría de los casos en régimen de prisión preventiva, incluso por delitos menores. El ACNUDH observó que las mujeres embarazadas y las madres con lactantes estaban reclusas en condiciones inadecuadas, por ejemplo, en celdas superpobladas sin acceso a espacios exteriores.

66. En Ramala, se mantuvo reclusa por cargos de adulterio, desde el 8 de marzo hasta el 3 de septiembre de 2020, a una mujer de 34 años en estado avanzado de gravidez que había abandonado a su marido violento. Para ser liberada, la mujer aceptó divorciarse de su marido y renunciar a todos los derechos que le otorga la *sharia*, entre ellos, la dote y los derechos de visita y custodia de sus cuatro hijos. Tras su puesta en libertad, la mujer no tenía dónde ir y se le denegó el acceso a un centro de acogida.

67. Reconociendo que las prisiones no están concebidas para las mujeres embarazadas y las mujeres con hijos, las normas internacionales prescriben que las medidas privativas de libertad en estos casos se considerarán una medida de último recurso, cuando el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, y con sujeción al interés superior del niño⁹⁰.

V. Conclusiones y recomendaciones

68. **La Alta Comisionada recomienda al Gobierno de Israel que:**

a) Dado que la ocupación sigue siendo el principal factor que propicia las vulneraciones de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, ponga fin inmediatamente a todas las vulneraciones y abusos de los derechos humanos perpetrados contra las mujeres y las niñas en el Territorio Palestino Ocupado y que afectan a las mujeres de manera desproporcionada, en particular el uso innecesario o desproporcionado de la fuerza, las redadas en los domicilios en contravención de las

⁸⁹ A/HRC/36/38, párr. 8 e); A/HRC/31/57, párr. 14; y www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WG/AdulteryasaCriminalOffenceViolatesWomenHR.pdf.

⁹⁰ Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok), regla 64.

normas internacionales, las demoliciones y los desalojos forzosos, la violencia ejercida por los colonos y las restricciones a la libertad de circulación y a la vida familiar;

b) Vele por que las reglas de intervención de las fuerzas de seguridad israelíes y su aplicación estén en plena consonancia con las normas internacionales y, en particular, que solo se utilicen armas de fuego en caso de amenaza inminente de muerte o heridas graves;

c) Realice investigaciones prontas, exhaustivas, independientes, imparciales y eficaces de todos los incidentes de uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes que hayan ocasionado la muerte o lesiones a palestinos, y vele por que los autores rindan cuentas y las víctimas obtengan reparación;

d) Vele por que se respete el derecho internacional humanitario y se realicen investigaciones prontas, exhaustivas, independientes e imparciales de las denuncias de vulneraciones acaecidas durante la intensificación de las hostilidades pasadas y recientes, exija cuentas a los responsables y ofrezca reparación a las víctimas;

e) Ponga fin inmediatamente a todas las prácticas de castigo colectivo, en particular levantando el bloqueo y los cierres punitivos impuestos a Gaza y poniendo fin a las demoliciones punitivas y a la política de retención de cadáveres de palestinos;

f) Ponga fin a las prácticas de la detención administrativa y a toda forma de detención arbitraria, vele por que se presenten cargos contra todos los detenidos o se los ponga en libertad y se garantice el derecho a un juicio imparcial;

g) Vele por que las condiciones de detención estén en plena consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos, incluidas las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), y ponga fin inmediatamente a todas las prácticas que puedan equivaler a tortura o malos tratos, garantizando que las violaciones se investigan con prontitud, imparcialidad e independencia, que los autores rindan cuentas y que las víctimas tengan acceso a un recurso efectivo;

h) Introduzca el delito de tortura en el derecho interno y establezca su prohibición absoluta, de acuerdo con las normas internacionales;

i) Vele por que se respeten y protejan los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y por que los periodistas y agentes de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos de las mujeres, puedan realizar su actividad profesional de manera segura, en libertad y sin ser acosados.

69. La Alta Comisionada recomienda al Gobierno del Estado de Palestina que:

a) Respete sus obligaciones de proteger los derechos de todos los palestinos sin discriminación, incluida la basada en el género, la orientación sexual o la identidad de género, y ponga fin inmediatamente a cualquier medida que atente contra esas obligaciones o empeore la situación humanitaria en Gaza;

b) Declare de inmediato una moratoria oficial de las ejecuciones y adopte todas las medidas para dar plena efectividad al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;

c) Publique en el *Boletín Oficial* los tratados de derechos humanos a los que se ha adherido, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y modifique las disposiciones legales que discriminan, directa o indirectamente, a las mujeres y las niñas;

d) Tome todas las medidas necesarias para evitar toda forma de violencia de género y vele por que los autores de esa violencia, incluidos los homicidios por motivos de género, sean enjuiciados y condenados debidamente;

e) Ponga fin a todas las prácticas que equivalen a la detención arbitraria y garantice plenamente el derecho a un juicio imparcial;

f) Ponga fin inmediatamente a todas las prácticas que puedan equivaler a tortura o malos tratos, vele por que se investiguen todas las violaciones con prontitud,

imparcialidad e independencia, exija responsabilidades a los autores y garantice que las víctimas tengan acceso a recursos efectivos;

g) Incorpore el delito de tortura en el derecho interno y disponga su prohibición absoluta, de conformidad con las normas internacionales, establezca con urgencia un mecanismo nacional de prevención y aplique las Reglas de Bangkok;

h) Vele por que se respeten y protejan los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y por que los periodistas y agentes de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos de las mujeres, puedan realizar su actividad profesional de manera segura, en libertad y sin ser acosados.

70. La Alta Comisionada recomienda a las autoridades de Gaza que:

a) Velen, junto con los grupos armados de Gaza, por que se respete plenamente el derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, y garanticen la rendición de cuentas por todas las violaciones;

b) Anuncien y apliquen una moratoria inmediata sobre el uso de la pena de muerte y pongan fin a la práctica de enjuiciar a civiles ante tribunales militares;

c) Adopten todas las medidas necesarias para garantizar que se respeten los derechos de todas las personas privadas de libertad, pongan fin inmediatamente a todas las prácticas que puedan equivaler a tortura u malos tratos, velen por que se investiguen todas las denuncias de tales infracciones con prontitud, imparcialidad e independencia, exijan responsabilidades a los autores y garanticen que las víctimas tengan acceso a recursos efectivos;

d) Tomen todas las medidas necesarias para evitar toda forma de violencia de género y velen por que los autores de esa violencia, incluidos los homicidios por motivos de género, sean enjuiciados y condenados debidamente;

e) Velen por el respeto y la protección de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y por que los periodistas y agentes de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos de las mujeres, puedan realizar su actividad profesional de manera segura, en libertad y sin ser acosados.
